

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA DE LA OBRA EDUCATIVA JOSEFINA BÁLSAMO PARA EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA

DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA

DEPARTAMENTO:	SANTA CRUZ DE LA SIERRA
OBRA EDUCATIVA:	JOSEFINA BÁLSAMO
UNIDADES EDUCATIVAS:	<ul style="list-style-type: none">* JOSEFINA BÁLSAMO CORDECRUZ* JOSEFINA BÁLSAMO CORDECRUZ "B"* JOSEFINA BÁLSAMO LOS TUSEQUIS* JOSEFINA BÁLSAMO LOS PINOS* JOSEFINA BÁLSAMO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES* JOSEFINA BÁLSAMO SEÑOR DE LOS MILAGROS* JOSEFINA BÁLSAMO LA MOLIENDITA* JOSEFINA BÁLSAMO MARISCAL SUCRE "F"* JOSEFINA BÁLSAMO SOR ANITA ENGELHART

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SUJECIÓN AL: CAPÍTULO SEXTO - EDUCACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS CULTURALES

Artículo 77. Parágrafo III.- “El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio”.

Artículo 87. “Se reconoce y respeta el funcionamiento de unidades educativas de convenio con fines de servicio social, con acceso libre y sin fines de lucro, que deberán funcionar bajo la tuición de las autoridades públicas, respetando el derecho de administración de entidades religiosas sobre dichas unidades educativas, sin perjuicio de lo establecido en disposiciones nacionales, y se regirán por las mismas normas, políticas, planes y programas del sistema educativo”. Y Art. V inciso d (Convenio Marco de la Iglesia Católica).

Art. 1.- OBJETIVOS

- a) El presente Reglamento Interno es un documento normativo que regula el funcionamiento, desarrollo y relaciones de los estamentos docente, estudiantil, administrativo y padres de familia, de las Unidades Educativas de la Obra Educativa Josefina Balsamo, en el marco de los principios y normas de la Constitución Política del Estado, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia y Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- b) En concordancia con el Decreto Supremo 4260 de fecha 6 de junio de 2020 el presente Reglamento tiene por objeto normar la atención virtual que permita fortalecer la calidad académica, administrativa y de gestión de las Unidades Educativas de la Obra Josefina Balsamo.

Art. 2.- ALCANCE DEL REGLAMENTO

A las Unidades Educativas de la Obra Josefina Balsamo, como establece la Ley 045, Ley Contra el racismo y toda forma de discriminación, en su Artículo 2. Incisos a, b, c y d; Artículo 5. Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m; Artículo 13. Incisos a, b, c.

Su cumplimiento es obligatorio para toda la Obra Educativa Josefina Básamo.

Art. 3.- BASES Y FUNDAMENTOS LEGALES.

- a) El presente Reglamento Interno tiene su base legal bajo las siguientes normativas:
- b) Constitución Política del Estado Plurinacional.
- c) Ley N° 070 de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- d) Ley N° 045/2010. Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- e) Código Niña, Niño y Adolescente Ley N° 548 de 17 de Julio de 2014.
- f) Decreto Supremo No. 0762 de fecha 5 de enero de 2011, Reglamento de la Ley 045.
- g) Resolución Ministerial N°0854/2019.
- h) La Resolución Ministerial 162/01 RAFUE.
- i) Resolución Suprema 212414 (Reglamento de faltas y sanciones del magisterio y personal docente y administrativo. La Paz, 21 de abril de 1993).
- j) Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional.
- k) Currículo del Subsistema de Educación Regular.
- l) Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular RM 0473/2021
- m) Resolución Ministerial 001/2026
- n) Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual R.M. 0864/2019
- o) R.M. 750/2011
- p) Plan de convivencia pacífica y armónica

Art. 4.- DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA OBRA JOSEFINA BÁLSAMO:

- 1) La Unidad Educativa “Cordecruz” fue fundada 19/03/1990, y creada con R. A. N°124/2015.
- 2) La Unidad Educativa “Cordecruz B” fue fundada 19/03/1990, y creada con R. A. N°437/2016.
- 3) La Unidad Educativa “Los Tusequis” fue fundada 20/03/1990, y creada con R. A. N°1475/2017.
- 4) La Unidad Educativa “Los Pinos” fue fundada 09/03/1991, y creada con R. A. N° 297/2016.
- 5) La Unidad Educativa “Santa María de los Ángeles” fue fundada 07/03/2002, y creada con R. A. N°1648/2004.
- 6) La Unidad Educativa “Señor de los Milagros A” ingreso al convenio 01/02/2001, y fue creada con R. A. N°3941/2004.
- 7) La Unidad Educativa “La Moliendita” ingreso al convenio 18/02/2002, y fue creada con R. A.N°1185/2005.
- 8) La Unidad Educativa “Mariscal Sucre F” ingreso al convenio 01/02/2002, y fue creada con R. A.N°0475/2000.
- 9) La Unidad Educativa “Sor Anita Engelhart” ingreso al convenio 01/02/2005, y fue creada con R. A.N°3218/2004.

Estas unidades educativas de Convenio son amparadas bajo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Iglesia Católica en Bolivia y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia (Convenio Marco 2009, Renovado 29/09/2021). Tienen estructura propia, enmarcada en disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, con la finalidad de cumplir los fines y objetivos del Sistema Educativo del Estado Plurinacional. Las Unidades Educativas elaboran su reglamento de convivencia pacífica y armónica de uso exclusivo para la Unidad Educativa. Este instrumento legal es de vital importancia para el desarrollo de la gestión institucional y curricular de la Unidad Educativa, conjuntamente con la participación del personal administrativo, docentes, padres de familia y de los estudiantes.

Art. 5.- LINEAMIENTOS GENERALES

EL PRESENTE REGLAMENTO SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y VALORES:

Ley N. 045. Ley contra el racismo y toda forma de discriminación. Artículo 2

Art. 6. IDENTIDAD DE LA OBRA JOSEFINA BÁLSAMO

- a) Las Unidades Educativas que forman parte de la Obra Educativa Josefina Básamo se identifican con el estilo de vida que proponen las Bienaventuranzas en Mt 5,1-12. Este compromiso educativo se inició con las Misioneras de las Bienaventuranzas, quienes constituyen una comunidad de hermanas reunidas por el don de la caridad,

- buscan, de todo corazón, ofrecer al mundo razones de esperanza y signos de trascendencia con el testimonio de la gratuidad, la vivencia de las Bienaventuranzas, la consagración al Señor y a su causa y la total disponibilidad, siguiendo el ejemplo de María.
- b) Los laicos que formamos parte de la Obra Josefina Básamo nos adherimos a la vivencia espiritual del Evangelio de las Bienaventuranzas para concretarlo en nuestra metodología educativa, generando un nuevo estilo educativo que responda a las necesidades en el tiempo.
 - c) Los colores que definen la identidad de la Obra Educativa Josefina Básamo son celeste, blanco y azul.

Art. 7.- PRINCIPIOS DE LA OBRA EDUCATIVA JOSEFINA BÁLSAMO

- a) Educación humanizadora. Forma hombres y mujeres respetuosos de los demás, sensibles y atentos a las necesidades humanas, comprometidos en la construcción de una sociedad con una cultura de paz.)
- b) Educación evangelizadora. Toma el Evangelio como el modelo de vida, cuya identidad específica son las Bienaventuranzas, como una respuesta transformadora a la realidad en la que vivimos.
- c) Educación científica y tecnológica. Estimula la investigación y el uso de los adelantos tecnológicos para prepararlos a los constantes cambios tecnológicos, profesionales y sociales.
- d) Educación integral. Está comprometida con la formación integral de los estudiantes desarrollando sus capacidades humanas, sociales, científicas y espirituales.
- e) Educación comunitaria y participativa. Educa al trabajo en equipo, a la solidaridad con los demás, al servicio a la comunidad para ser parte en la construcción del Reino de Dios.

Art. 8. MISIÓN DE LA OBRA EDUCATIVA JOSEFINA BÁLSAMO

Ser testigos del Evangelio en el contexto actual, y de un desarrollo humano que permita a nuestra comunidad educativa encontrarse a sí misma, asumiendo los valores superiores del amor, de la amistad, de la oración y de la contemplación, para pasar de condiciones de vida menos humanas, a condiciones más humanas.

Art. 9.-VISIÓN DE LA OBRA EDUCATIVA JOSEFINA BÁLSAMO

Comunidades educativas centradas en el Evangelio de las Bienaventuranzas, formando niños, adolescentes, jóvenes y familias que viven los valores superiores del amor, de la amistad, de la oración y de la contemplación, y que pasan de condiciones de vida menos humanas, a condiciones más humanas.

CAPÍTULO II RÉGIMEN ESTUDIANTIL

Art. 10.- DE LA ADMISIÓN

Los padres o madres de familia que inscriben a sus hijos en la Unidad Educativa, en cualquier nivel, requiere cumplir los requisitos prescritos por la legislación educativa vigente:

- a) Certificado de nacimiento del Estado Plurinacional: original y fotocopia legible.
- b) Libreta de calificaciones oficial del año de escolaridad anterior: original y fotocopia legible.
- c) Cédula de identidad del menor, fotocopia legible.
- d) Cédula de identidad de los padres de familia.
- e) Tutor o apoderado con custodia otorgada por el juez del menor.
- f) Fotocopia legible del certificado de vacuna (nivel inicial y primaria)
- g) Certificado de bautizo.
- h) Los padres y madres de familia deben apersonarse a la Unidad Educativa para actualizar los datos del estudiante al momento de la inscripción
- i) Para estudiantes nuevos, en caso de que haya cupos disponibles tendrán preferencia hermanos y hermanas de nuestros estudiantes.

Art. 11.- TRANSFERENCIA DE UNIDAD EDUCATIVA

En el proceso de transferencia acorde a la normativa en vigencia.

Art. 12.- CONDICIÓN DE ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El estudiante regular perteneciente a una Unidad Educativa de la Obra Josefina Balsamo, es aquella persona que es admitida e inscrita en el año de escolaridad del Nivel Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional o Secundaria Comunitaria Productiva, quien se compromete, de manera personal y con sus padres o tutores a cumplir el presente reglamento.

Art.13.- VALORES PROPIOS DE LA OBRA

Las comunidades educativas de la Obra Josefina Balsamo deben conocer y formarse según los valores propios del Evangelio de las Bienaventuranzas, teniendo en cuenta la aplicación práctica de los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, responsabilidad y del buen vivir, buscando el bien de los demás

Art.14. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA EN EL ESTUDIANTE

NIVEL INICIAL

- Numeral 1: Sobre el horario de entrada y salida**

Turno Mañana 8:00 a 11:30

Turno Tarde 14:00 a 17:30

Los niños deben asistir puntualmente en el horario correspondiente. En caso de que los retrasos de ingreso o salida sean reiterativos el padre del estudiante firmará compromiso de cumplimiento. En caso de incumplir se derivará a la defensoría de la niñez y adolescencia.

El horario de inicial está sujeto a las modificaciones que se ajusten a la realidad de cada unidad educativa

- Numeral 2: Sobre el uniforme**

El uniforme modelo único y obligatorio, puede ser solicitado previamente y adquirido, en la dirección general de la Obra Educativa Josefina Balsamo, y se describe a continuación:

1er. Año de Escolaridad Inicial:

Niñas: Jumper a cuadros color verde (modelo único) y polera blanca.

Niños: Polera del colegio y short a cuadros color verde.

Educación física:

Niñas – El uniforme deportivo es calza azul marino tres cuartos y polera verde, zapatos deportivos, toallas, accesorios de aseo personal.

Niños: short azul marino y polera verde, zapatos deportivos, toallas, accesorios de aseo personal.

2do. Año de Escolaridad Inicial:

Niñas: Jumper a cuadros color celeste (modelo único) y polera blanca.

Niños: Polera del colegio y short a cuadros color celeste.

Educación Física:

Niñas – El uniforme deportivo es calza azul marino tres cuartos y polera celeste, zapatos deportivos, toallas, accesorios de aseo personal.

Niños: short azul marino y polera celeste, zapatos deportivos, toallas, accesorios de aseo personal.

Para invierno:

Buzo de color azul marino en los todos los cursos de Inicial.

- Numeral 3: Sobre el cuidado de la infraestructura.** El niño o niña debe respetar y conservar la infraestructura de la unidad educativa (paredes, mobiliario, vidrios, baños, etc.) cualquier daño deberá ser reparado o repuesto en un lapso de tres días hábiles por el padre o madre de familia.

- Numeral 4: Sobre el aseo personal.** Los niños y niñas deben asistir aseados, peinados, con las uñas recortadas y el uniforme limpio.

- **Numeral 5: Sobre el material educativo.** El material educativo solicitado debe ser entregado en un plazo límite de dos semanas después del inicio de la gestión escolar.
- **Numeral 6: Sobre las inasistencias.** La inasistencia del niño o la niña del 1er y 2do año de escolaridad inicial, debe ser justificada, la misma debe ser presentada con la firma del tutor, el mismo día o al día siguiente, en la agenda escolar de la unidad educativa. En caso de inasistencia no justificada será tomado en cuenta como falta con pérdida de actividades realizadas.
- **Numeral 7: Sobre los valores y buenas costumbres.** Es importante que los padres y madres colaboren fomentando una conducta basada en valores para la formación de los niños.
- **Numeral 8: Sobre el aporte mensual.** Los padres de familia del niño o la niña del 1er y 2do año de escolaridad inicial, asumen la responsabilidad de cancelar un aporte mensual voluntario determinado por la Asamblea General al inicio de gestión.
- **Numeral 9: Sobre el avance y desarrollo integral.** Periódicamente el docente informará sobre los avances del desarrollo integral del niño/a.
- **Numeral 10: Sobre la asistencia a reuniones.** La asistencia de los padres/madres o apoderados a las reuniones y talleres es obligatoria. La inasistencia a las reuniones será remitida al artículo 23, inciso j
- **Numeral 11: Sobre el ingreso del padre de familia a las instalaciones.** Los padres/madres y/o tutores no podrán ingresar a los ambientes pedagógicos para no perjudicar la labor educativa. En caso de necesitar una entrevista con alguna maestra debe solicitarla en secretaría.
- **Numeral 12: Sobre los actos de fin de año.** En cumplimiento a la normativa en vigencia no existen actos de graduación en el nivel inicial 2da Sección, por tanto se prohíben los desfiles y/o fotografías con toga y birrete.

NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

- Horario de entrada, salida y períodos académicos, se adecuan a lo establecido por el Ministerio de Educación.
 - **Turno Mañana**
 - Nivel Primario y Secundario. Entrada 07:30 – Salida 11:50 – Séptima Hora 12:30.
 - **Turno Tarde**
 - Nivel Primario y Secundario. Entrada 13:30 – Salida 17:50 – Séptima Hora, salida 18:30.
- La inasistencia del estudiante debe ser justificada y firmada por el padre, madre o tutor; la misma debe ser enviada, el mismo día o al día siguiente, en la agenda escolar de la Unidad Educativa. En caso de inasistencia no justificada será tomado en cuenta como falta con pérdida de actividades realizadas.
- La asistencia de los estudiantes durante el desarrollo curricular es obligatoria, misma que será parte de la valoración.
- Ante la ausencia prolongada del estudiante se aplicará la RM 0190/2024. (Retiro o abandono)
- Queda terminantemente prohibida la salida de estudiantes de la Unidad Educativa en horario de clases, salvo algunos casos de salud y actividades extracurriculares y pastorales que deberán ser debidamente autorizadas por escrito por los padres de familia.

Art.15. UNIFORME DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA OBRA JOSEFINA BÁLSAMO

El estudiante deberá asistir a la Unidad Educativa con el uniforme de la Obra Educativa Josefina Balsamo durante toda la gestión escolar, en sus diferentes niveles, desde el primer año del Nivel inicial, Primaria hasta 6to de Secundaria Comunitaria Productiva.

UNIFORME NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

- VARONES:**
 - VERANO:
 - Varones: 1° a 6° de Primaria: polera de la Obra y bermuda celeste, cuyo largo deberá llegar hasta la rodilla (modelo único).

ii. 1° a 6° de Secundaria: polera blanca de la Obra, pantalón jean azul, que no tenga ningún tipo de rasgado, ni sea ajustado al cuerpo, zapatos negros para desfiles y actos cívico.

b. INVIERNO / DESCENSO DE TEMPERATURAS:

i. Buzo color azul marino o negro (sin rayas u otro distintivo) y polera de la Obra.

2. DAMAS:

a. VERANO:

i. 1ro de Primaria a 6to de Secundaria: polera de la Obra con falda pantalón celeste cuyo largo deberá llegar hasta la rodilla. (Modelo único), zapatos negros para desfiles y actos cívico.

b. INVIERNO / DESCENSO DE TEMPERATURAS:

i. Buzo color azul marino o negro (sin rayas u otro distintivo) y polera de la Obra.

3. EDUCACIÓN FÍSICA:

a. Mujeres – El uniforme deportivo es calza azul marino tres cuartos y polera blanca larga (sin rayas u otro distintivo), zapatos deportivos, toallas, accesorios de aseo.

b. Varones: short azul marino cuyo largo llegue hasta la rodilla y polera blanca (sin rayas u otro distintivo), zapatos deportivos, toallas, accesorios de aseo.

c. Sólo podrá asistir con el uniforme deportivo los días y en horario de Educación Física.

4. PROMOCIÓN:

a. Traje formal: pantalón y saco para damas y varones.

b. Color: Pantalón azul; Camisa celeste claro; Saco, azul, Corbata azul.

c. Zapatos o sandalias negras con taco máximo de 7 cm.

d. Los días lunes y los desfiles cívicos los estudiantes de sexto de secundaria utilizan el uniforme de promoción.

e. Los otros días se remiten al uniforme regular de la Unidad Educativa.

5. ACTO DE GRADUACIÓN.

El acto académico de graduación, ambientación y decoración serán definidos por los directores de cada Unidad de la Obra Educativa Josefina Balsamo.

Art. 16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

DERECHOS

a) A ser formados según los principios y valores de la Obra Educativa Josefina Balsamo.

b) Recibir una formación de calidad, bajo el sustento de la Ley N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez.

c) Acceder a una formación integral con maestros y maestras capacitados para su desarrollo intelectual, físico, socio – emocional y espiritual. (CM. Art. V, inciso c).

d) Organizar por curso su directiva con fines educativos, centro de estudiantes, extensión cultural y deportiva.

e) Acceder a todas las dependencias de la Unidad Educativa

f) Beneficiarse de la Consejería psicológica.

g) Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación.

h) Un proceso justo de evaluación acorde al desarrollo académico, según reglamento de evaluación.

i) Ser informado sobre el estado de su rendimiento y ser aconsejado en lo que concierne a su formación estudiantil.

j) Ser escuchado antes de la aplicación de medidas disciplinarias.

k) A la presunción de inocencia respetando sus derechos ante la sanción de una falta.

l) A tener faltas justificadas con licencia dentro de los límites permitidos por las normas vigentes.

m) A justos reconocimientos deportivos, culturales y servicios pastorales.

OBLIGACIONES

a) Conocer y aplicar el presente Reglamento Interno.

b) Respetar y obedecer a la autoridad de la Unidad Educativa representada por el director, personal docente y

- administrativo.
- c) Mantener en el aula un comportamiento participativo y respetuoso ante sus compañeros y docentes. Los estudiantes deben abstenerse de poner apodos, burlarse, ofender, acosar y/o agreder físicamente o verbalmente a sus compañeros.
 - d) Respetar y conservar la infraestructura del colegio (paredes, mobiliario, vidrios, baños, etc.) cualquier daño deberá ser reparado o repuesto en un lapso de tres días por el padre o madre de familia, caso contrario el estudiante no podrá ingresar a clases.
 - e) Deberá asistir aseado: las mujeres deben venir peinadas, sin cabello teñido ni cortes extravagantes, con las uñas recortadas y sin pintar, sin maquillajes, sin piercing ni accesorios de valor; Los varones deben traer el cabello con corte escolar y sin teñir, sin anillos, cadenas, y manillas extravagantes, sin aros.).
 - f) Traer su agenda todos los días a clase, para ser revisada tanto por los docentes como por sus progenitores.
 - g) Llegar al establecimiento educativo con el material necesario para el desempeño de sus clases. Los materiales olvidados no pueden ser recibidos por ningún integrante de la comunidad educativa.
 - h) Cuidar sus pertenencias dentro y fuera del aula; la secretaría y personal de apoyo únicamente pueden responder por los objetos que han sido encontrados y entregados a la dirección.
 - i) Ser honesto, ética y moralmente, por lo tanto, no juzgar, no hablar mal de prójimo, no copiar tareas ni exámenes y no levantar pertenencias ajenas.
 - j) Comunicar oportunamente al docente o tutor de curso, plantel administrativo o al director si están siendo objeto de algún abuso o acoso dentro y fuera del establecimiento educativo.
 - k) Respetar y honrar los símbolos nacionales, regionales y colegiales.
 - l) Participar y demostrar un buen comportamiento en las diferentes actividades (Actos cívicos, deportivos, culturales, familiares y religiosos, etc.) realizados dentro o fuera de la Unidad Educativa.
 - m) Respetar el derecho a la educación de sus compañeros.
 - n) Evitar aglomeraciones, en la hora de salida.
 - o) Mantener el orden y limpieza, dentro y fuera del aula.

PROHIBICIONES

- a) Está prohibido el uso arbitrario de teléfonos celulares, laptop, Tablet y otros medios tecnológicos. Su uso, para procesos formativos, debe ser previamente planificado. En caso de utilización indebida, será decomisado por el maestro o asistente administrativo, resguardado en dirección y devuelto sólo a los padres de familia en el tiempo de un mes. Queda bajo la responsabilidad de los estudiantes el celular o medios tecnológicos dentro de los diferentes ambientes de la Unidad Educativa, la dirección de la Institución no se hace responsable en caso de pérdida o extravío.
- b) En caso que por necesidad el estudiante deba traer celular, bajo solicitud del padre de familia, deberá dejarlo en dirección al ingresar al colegio y retirarlo en la salida.
- c) Está prohibido que los estudiantes lleven a la Unidad Educativa juegos de cualquier índole, con excepción de que el maestro planifique una actividad dentro del desarrollo curricular y su uso se límite solamente al proceso educativo.
- d) Queda terminantemente prohibido que el estudiante traiga al establecimiento educativo objetos punzocortantes (cuchillo, navaja, puñal, estilete, aguja, alfiler, tijeras muy filosas, y otros.) que atenten a la seguridad de los demás.
- e) Está prohibido traer, tener y consumir elementos adictivos y no permitidos en menores (drogas, alcohol, cigarrillos, cigarrillos electrónicos o vapers, coca, etc.) dentro y fuera del establecimiento educativo.
- f) La inasistencia a desfiles cívicos u otra concentración programada por la dirección.
- g) Está prohibido portar o enviar enlaces de material pornográfico.
- h) Está prohibido publicar en las redes sociales: fotos, videos o mensajes que atenten a su propia dignidad, de sus compañeros o el personal de la institución educativa.

- i) Los estudiantes del establecimiento educativo NO pueden representar al establecimiento sin la debida autorización del director.
- j) Está prohibido crear grupos, canales o páginas en redes sociales: WhatsApp, Facebook, X (antiguo Twitter), Instagram, Tiktok, Telegram y otros, con el nombre de la unidad educativa y/o publicar en las mismas fotos o videos con el uniforme y el logo de la Institución.
- k) Se prohíbe compartir o distribuir enlaces de la plataforma institucional en cualquier medio externo, incluyendo WhatsApp y Telegram
- l) Se prohíbe la venta de cualquier producto y/o alimentos dentro del establecimiento.
- m) Está prohibido permanecer en el aula durante el recreo.
- n) Realizar actos que generan algún tipo de violencia a la comunidad educativa
- o) Las prohibiciones serán sancionadas de acuerdo al artículo 18.

CAPÍTULO III FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 17.- DE LA DISCIPLINA

La disciplina y el orden en la Unidad Educativa son la base para el desarrollo de una convivencia armónica entre todos los componentes de la comunidad educativa. Debe ser el resultado de un esfuerzo común.

Art.18.- TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SU REGISTRO

- I. La tipificación de faltas es: leves, graves y muy graves.
- II. Se apertura anualmente el libro de registro de faltas.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas en las que se incurre en el acontecer diario en la Unidad Educativa, tales como:

- a) Llegadas tarde y ausencias sin comunicaciones.
- b) No portar agenda escolar de la Unidad Educativa.
- c) Presentarse sin tareas o útiles escolares.
- d) Solicitar vía telefónica un trabajo o material olvidado sin previa autorización.
- e) Interrupción en clases.
- f) Sentarse de manera inadecuada en clases (recostarse sobre la mesa, balancearse en la silla, poner los pies sobre la mesa, y otros.).
- g) Causar, fomentar o participar en desorden que afecte el proceso pedagógico
- h) Permanecer en el aula durante el recreo
- i) Presentarse con uniforme incompleto.
- j) Asistir a la Unidad Educativa no aseado.
- k) Ingresar al aula, que no le corresponde, sin autorización
- l) No entregar a sus padres citaciones o llamadas de atención
- m) Tirar papeles, basura o ensuciar su entorno.
- n) Uso inadecuado de las dependencias del colegio.
- o) Fingir enfermedad.
- p) Uso de gorras, chulos, pañoletas, viseras o gafas de colores y/o diseños llamativos, que estén fuera de temporada dentro de la unidad educativa.

PROCEDIMIENTO Y SANCIONES A LAS FALTAS LEVES

- a) Al observarse una falta de manera flagrante o al ser informados de una falta, el maestro debe atender y dar solución de inmediato.
- b) Debe anotarse en el registro de curso y en la agenda del estudiante la falta observada, firmada y sellada por el

maestro.

- c) La nota debe ser devuelta a dirección con la firma del padre, madre o tutor.
- d) En el registro de faltas de la U.E. deberá adjuntarse en el apartado de faltas leves; una ficha de observación donde constará la fecha, descripción de la falta y la sanción aplicada.

SANCIONES A LAS FALTAS LEVES DEL ESTUDIANTE

- a) Reflexión por parte del docente o tutor/asesor.
- b) Amonestación verbal en privado por parte del docente o tutor/asesor.
- c) Llamada de atención por el Director de la Unidad Educativa.
- d) En caso de tratarse de algún objeto no permitido dentro de la unidad educativa el mismo será decomisado y devuelto al padre de familia con la firma de un compromiso y en caso de reincidencia permanecerá en el colegio durante un mes.

FALTAS GRAVES DEL ESTUDIANTE

Se consideran faltas graves aquellos actos que afectan los principios éticos, morales y sociales de la persona y la comunidad Educativa, tales como:

- a) Reincidencia de faltas leves.
- b) Presentarse en la Unidad Educativa o en acto público en estado inconveniente.
- c) Promover o sostener reyertas al interior o en inmediaciones del Colegio.
- d) Realizar amenazas a sus compañeros.
- e) Manipulación hacia sus compañeros u otros.
- f) Traer a la Unidad Educativa objetos, prendas de valor o excesivas sumas de dinero.
- g) Uso inadecuado de celulares y otros medios tecnológicos que perjudique a la comunidad educativa.
- h) Realizar acciones que causen daño moral o físico.
- i) Crear, incitar o publicar material en páginas web, blogs, redes sociales y demás medios que ofendan o generen comentarios irrespetuosos sobre la Institución y/o miembros de la misma.
- j) Falta de respeto (gritos, gestos, apodos, y otros) al director, personal docente, personal administrativo y/o de servicio.
- k) Cometer fraudes en las evaluaciones y tareas: Adulterar las notas y/o falsificar las firmas en las evaluaciones, boleta de calificaciones, papeletas, permisos y justificaciones; presentar trabajos, cuadernos o carpetas ajenas, haciéndolas pasar como propias.
- l) La extracción y difusión de enlaces de la plataforma en medios externos, como WhatsApp, Telegram u otras redes sociales.
- m) Salir de la Unidad Educativa durante el horario escolar sin autorización de la dirección.
- n) Deteriorar, rayar, romper o malograr equipos, mobiliarios, materiales, libros y otros de la infraestructura de la Unidad Educativa.
- o) Demostrar expresiones de afecto entre parejas de enamorados dentro y alrededor de la Unidad Educativa.
- p) Proferir gritos, insultos, golpear a los compañeros, jugar bruscamente durante los recreos, en las formaciones, en la salida de las aulas y en actividades externas a la misma, sin guardar compostura y buenos modales.
- q) Abrir mochilas o maletines ajenos sin respetar la propiedad ajena.
- r) Tener y usar objetos que puedan causar daño moral o físico.
- s) Integrar pandillas o grupos que atenten contra su integridad personal y la de otras personas.
- t) Utilizar vocabulario inadecuado, expresiones vulgares, ordinarias o de doble sentido.
- u) Uso de cosméticos, maquillaje, uñas pintadas y cabellos teñidos, tatuajes, piercing o demasiado aros o pendientes en las señoritas y varones.
- v) Tenencia y uso de cigarrillos electrónicos dentro y en los alrededores cercanos a la unidad educativa.

- w) La inasistencia a desfiles cívicos u otra concentración programada por la dirección.
- x) Denuncias o calumnias infundadas que afecten la dignidad de compañeros, o de la comunidad educativa.
- y) Salir del aula durante horas de clase.
- z) Por ningún motivo el o los estudiantes pueden representar al establecimiento sin permiso y sin informar por escrito al director.

PROCEDIMIENTO A LAS FALTAS GRAVES

- a) Ante la observación o denuncia de una falta grave, se enviará el estudiante a la dirección.
- b) El director pedirá al estudiante una relación de hechos por escrito, y si es pertinente, se entrevistará a los testigos.
- c) El maestro que advirtió la falta, deberá realizar un informe dirigido al Director y a la Comisión Disciplinaria, mencionando la relación de los hechos, y las acciones previas que realizó para darle solución a la presente falta, si esta fuese a raíz de repetidas faltas leves. Dicho informe deberá entregarse 2 días antes de la citación de la Comisión Disciplinaria al padre/madre/tutor del estudiante.
- d) El director convocará a la Comisión Disciplinaria para que eleve citación al padre/madre/tutor del estudiante, en el plazo de 4 días hábiles.
- e) El Director y la Comisión Disciplinaria darán a conocer los antecedentes, acciones realizadas, y artículos a las que se adecua la conducta del estudiante, en la reunión con el padre/madre/tutor, y se señalará la sanción correspondiente.
- f) En el registro de faltas de la U.E. deberá adjuntarse en el apartado de faltas graves una ficha de observación donde constará la fecha, descripción de la falta y la sanción aplicada.

SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES DEL ESTUDIANTE

- a) Compromiso escrito del estudiante de no reincidir en la falta, en presencia de sus padres o apoderados.
- b) Si la falta es por primera vez, coordinar con la comisión de Convivencia Pacífica y Armónica y los padres de familia sobre un trabajo de apoyo extracurricular.
- c) Si fuese el caso de uso inadecuado de celular, tablet u otro objeto tecnológico el mismo será retenido en la unidad educativa durante un período de 1 mes.
- d) Si vuelve a reincidir en faltas graves, tendrá sanción disciplinaria de suspensión temporal de 1 a 5 días hábiles de acuerdo a la gravedad de la falta, asegurando el ejercicio del derecho a la educación del estudiante. Para volver a clase deberá presentar todas las tareas al día, por responsabilidad y cumplimiento, aunque no sean ponderadas en el cuaderno pedagógico.

FALTAS MUY GRAVES DEL ESTUDIANTE.

Son faltas muy graves las que afectan la integridad moral, psicológica y/o física, de los estudiantes que incurren en ella, de otros miembros de la comunidad o de personas ajenas a la misma.

- a) Reincidencia en faltas graves.
- b) Estudiantes a quienes se compruebe culpables de hurto, robo, agresión física, y/o portar o comprar- vender bebidas alcohólicas o drogas.
- c) Estado de ebriedad al interior del establecimiento.
- d) Integrar pandillas o grupos de riesgo.
- e) Tenencia de armas blancas y de fuego.
- f) Casos de abuso de violencia física, sexual, psicológica o verbal dentro y fuera del establecimiento.
- g) Daño deliberado y destrucción o desfiguración de la propiedad ajena de la Unidad Educativa y cualquier acto de tipo vandálico.
- h) Utilización y publicación de fotografías y/o videos que dañen la imagen o el prestigio de los integrantes de la comunidad educativa y/o de la Unidad Educativa. (Ciberbullying).
- i) Hurtar dinero o pertenencias de sus compañeros o del personal.
- j) Portar o enviar enlace de material pornográfico.

- k) Ser motivo de escándalo y ocasionar un grave perjuicio moral y material a la Unidad Educativa.

PROCEDIMIENTO A LAS FALTAS MUY GRAVES

- a) Despues de observarse la falta muy grave, se enviará al estudiante a la dirección.
- b) Respetando su derecho a la defensa, el director pedirá al estudiante una relación de hechos por escrito.
- c) Asimismo, en caso de que haya testigos de la situación acaecida, estos también deben presentar su versión por escrito
- d) El director convocará a la Comisión Disciplinaria para que eleve citación al padre/madre/tutor del estudiante, en el plazo no mayor de 2 días hábiles.
- e) El maestro que advirtió la falta, deberá realizar un informe dirigido al Director y a la Comisión Disciplinaria, mencionando la relación de hechos, y las acciones previas que realizó para darle solución a la presente falta (compromisos firmados, agenda, etc.).
- f) El Director y la Comisión Disciplinaria darán a conocer los antecedentes, acciones realizadas, y artículos a las que se adecua la conducta del estudiante, en Consejo de Maestros. Posteriormente se informará al padre/madre/tutor y al estudiante las determinaciones y se dará lectura completa a la Resolución con la sanción correspondiente.
- g) En el registro de faltas de la U.E. deberá adjuntarse en el apartado de faltas muy graves una ficha de observación donde constará la fecha, descripción de la falta y la sanción aplicada.

SANCIONES A LAS FALTAS MUY GRAVES DEL ESTUDIANTE

- a) Una vez comprobado el hecho y circunstancias de las faltas muy graves se procederá de **acuerdo a la normativa** y legislación boliviana, primando siempre el derecho a la educación del estudiante y el resguardo y protección de toda la comunidad educativa de acuerdo a los protocolos vigentes.
- b) Para precautelar la integridad física y psicológica de los demás estudiantes de la Unidad Educativa, no existen grados de responsabilidad por los hechos cometidos.
- c) Determinándose la sanción dentro de los siete días hábiles.

CAPITULO IV DOCENTES

De las funciones y sanciones estarán regidas por la Resolución Suprema 212414 (Reglamento de faltas y sanciones del magisterio y personal docente y administrativo. La Paz, 21 de abril de 1993)

Art. 19.- REFERENTE A LA RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES

- a) Al ser parte de la Obra Educativa, el docente debe ser una persona comprometida con los lineamientos de la institución, para asumir el reto de una formación integral de nuestros estudiantes, garantizando una educación de calidad y la continuidad del proceso educativo.
- b) Al pertenecer la Unidad Educativa a una Obra de la Iglesia Católica, el docente debe profundizar el mensaje cristiano con la transmisión de los valores humanos, éticos- moral y cristianos, para vivirlos de manera responsable conforme al evangelio.
- c) Respondiendo a las exigencias de la formación continua, el docente deberá asistir a los talleres de capacitación técnico-pedagógica y del área de pastoral, programados por la Obra y otros.
- d) Dentro del marco de las relaciones interpersonales, el docente deberá establecer un diálogo sincero y espontáneo con todos los componentes de la Unidad Educativa.
- e) Durante la gestión educativa, dentro de los procesos pedagógicos, es responsabilidad del docente realizar la planificación, ejecución y evaluación de los mismos, presentando oportunamente a la dirección y asesores correspondientes su registro pedagógico.
- f) Los docentes deben solucionar todos los inconvenientes que se susciten dentro del aula.

CAPITULO V **PLATAFORMA EDUCATIVA**

Art. 20. DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA.

En las Unidades Educativas de la Obra Educativa Josefina Balsamo se establece una plataforma educativa dentro del dominio <https://obrajosefinabalsamo.com>, lo cual permite a los docentes contar con un espacio virtual en Internet donde coloca materiales de formación y puede mantener comunicación con estudiantes y padres de familia. Se constituye en la principal Tecnología de la Información y la Comunicación aplicadas a la educación (TAC) en todos nuestros niveles de enseñanza.

CAPITULO VI **PADRES DE FAMILIA**

Art. 21.- PADRES DE FAMILIA O TUTORES.

- a) El padre o madre de familia, al matricular a su hijo en una de nuestras Unidades Educativas, tiene la obligación de cumplir con el presente reglamento.
- b) Son considerados padres de familia aquellas personas cuyos hijos son estudiantes regulares inscritos en la U. E., lo que les permite tener voz y voto en todas las asambleas y reuniones planificadas por la Dirección, profesores de curso y Junta Escolar. En el caso de los tutores, estos deben tener documentos de respaldo, legalizados por el juzgado del menor.

Art. 22.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- a) Recibir orientación para acompañar el proceso de aprendizaje de su hijo.
- b) Recabar información sobre el aprendizaje de su hijo en horarios establecidos por la Dirección de la Unidad Educativa.
- c) Cooperar y coordinar con el proceso educativo de su hijo.
- d) Justificar hasta dos veces en la gestión escolar la inasistencia a las reuniones o asambleas mediante una nota escrita.
- e) Autorizar por escrito la participación de su hijo en actividades y horarios fuera de la Unidad Educativa.
- f) Retirar de la Unidad Educativa a su hijo, sujeto a la norma en vigencia.
- g) Ser escuchado por el maestro del área, la dirección o la psicóloga de la Obra.
- h) Derechos acordes a las atribuciones R.M. 750/2014

Art. 23.- OBLIGACIONES CONCRETAS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Conocer y asumir el Proyecto Educativo Integral al inscribir a su hijo en la Unidad Educativa.
- b) Apoyar de manera comprometida y constante el servicio que brinda la Unidad Educativa.
- c) Cumplir responsablemente con sus obligaciones de apoyo moral, económico y materiales educativos durante el proceso de formación de su hijo.
- d) Brindar amor, atención, comprensión a sus hijos.
- e) Enviar y recoger a su hijo a la unidad educativa con puntualidad.
- f) Importante: una vez que ha tocado el timbre de salida el padre es responsable por cualquier accidente que pueda ocurrir.
- g) Pasado los diez minutos del timbre de salida, al quedar el estudiante dentro de la unidad educativa por más de tres veces, la dirección reportará la situación a la Defensoría de la niñez.
- h) Ser ejemplo para su hijo, con la vivencia de valores morales y espirituales.
- i) Entrevistarse con los profesores en horas determinadas por la dirección.
- j) Asistir a las reuniones y/o talleres programados y respetar los acuerdos firmados. El padre que tenga más de tres inasistencias injustificadas a las reuniones, el hijo no será matriculado en la sucesiva gestión.
- k) Conocer la realidad de su hijo: aprovechamiento, disciplina y otras situaciones, para cooperar oportunamente en la formación integral del estudiante.
- l) Retirar y firmar la libreta de calificaciones (boletín de notas) en las fechas establecidas.

- m) Cancelar a tiempo los aportes de su hijo, acordados en reuniones de padres de familia.
- n) Revisar la agenda sistemáticamente, firmar las notas y devolverla en un plazo de 24 horas.
- o) Justificar mediante la agenda o de forma personal, los atrasos y licencias por inasistencia.
- p) Controlar el cumplimiento de las actividades educativas.
- q) Firmar los informes de aprendizajes, las notificaciones y otros documentos que se les envíen desde la Unidad Educativa, devolviéndolos en un plazo de 24 horas.
- r) No ingresar a los cursos durante el horario de clases.
- s) Respetar las sanciones que la Unidad Educativa aplica a los estudiantes conforme al Reglamento Interno y otros de carácter normativo.
- t) Tener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa. Ante cualquier situación de desacuerdo, confusión, disconformidad o mal entendido, buscar a través del diálogo la solución oportuna por una convivencia pacífica.
- u) No utilizar el nombre o la imagen de algún niño, niña o adolescente atribuyéndose facultades que no le correspondan o que vayan en desmedro de la integridad y el interés superior de toda niña, niño y adolescente, en el marco de la Ley N° 548.
- v) Los padres de familia tienen la obligación de resolver los problemas que se presentaran con ellos o con sus hijos, a través de los canales establecidos para este efecto.
- w) Dar cumplimiento a todos los convenios y compromisos firmados con la Unidad Educativa.
- x) Controlar y revisar la mochila de su hijo evitando que traiga a la unidad educativa objetos de valor, dinero excedente, objetos peligrosos que no estén permitidos en este reglamento y la legislación vigente.
- y) Velar por la llegada puntual de su hijo/a a la Unidad Educativa. En caso de llegadas tarde o atrasos permanentes (2 o más durante el mes) se demuestra negligencia, afectando el derecho a la educación del menor, la misma tiene sanciones por ley y será derivado a la autoridad competente (defensoría de la niñez) para fortalecer el valor de la puntualidad.

Art. 24.- PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Los delegados/as de curso no tienen tuición en los procesos administrativos, didácticos y pedagógicos.
- b) Padres de familia y/o delegados que tergiversan la información de la unidad educativa haciendo daño psicológico, físico o moral a los miembros de la comunidad educativa estarán sujetos a las normas legales en vigencia en concordancia de una vida libre de violencia.
- c) Los grupos de WhatsApp y otra red social de padres de familia tienen como objetivo principal establecer lineamientos y facilitar la comunicación en relación a la formación integral de sus hijos. Por lo tanto no se pueden tratar asuntos y situaciones específicas relacionadas a cualquier miembro de la Comunidad educativa. En caso de surgir algún problema o situación específica relacionada con un estudiante, los padres de familia deben apersonarse a la dirección de la unidad educativa para tratar el problema directamente con el docente o el personal correspondiente.
- d) Evitar comentarios despectivos en los diferentes grupos de WhatsApp

CAPITULO VII

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL COMUNITARIO EN EDUCACIÓN

PADRES Y MADRES DE FAMILIA - JUNTAS ESCOLARES

Está regida por la RM. N°750/2014 y el Convenio Marco de Educación entre el Estado Boliviano y la Conferencia Episcopal Boliviana.

CAPITULO VIII

Art. 25.- MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA

- a) Evitar aglomeraciones.

- b) Uso de alcohol en gel o spray para las manos.
- c) Lavado frecuente de las manos (cada estudiante debe portar su pequeña toalla de mano)
- d) A la salida los estudiantes y los padres de familia deben evitar aglomeraciones en la puerta del colegio.
- e) Los estudiantes que presenten síntomas de alguna enfermedad no deben asistir a la Unidad Educativa.
- f) Colaborar en mantener limpio los espacios de la unidad educativa.

Art. 26.- FALTAS CON LICENCIA

- a) Las licencias pueden ser solicitadas solo por padres o tutores, quienes podrán hacerlo personalmente o vía agenda en la secretaría de la U.E.
- b) Se otorga licencia por: Problemas de salud, emergencias personales, situaciones particulares de la familia. En caso de enfermedad se recomienda la presentación de una nota médica.
- c) Las notas deben estar refrendadas por la firma del padre madre y/o tutor. Está prohibido recibir licencia por teléfono.
- d) Los estudiantes que tengan falta con licencia, tendrán la oportunidad de presentar sus actividades y evaluaciones pendientes de acuerdo al cronograma fijado por la docente del área.

Art. 27.- DE LA FORMACIÓN.

Los días lunes tendremos un espacio de formación integral consolidando los principios y valores de la Obra Educativa. Asimismo, al inicio de cada jornada el maestro iniciará su labor educativa con una oración y reflexión.

Art. 28.- RESPETO POR LA NORMATIVA

Los miembros de la comunidad educativa en general deben guardar respeto por la normativa institucional, a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes y la normativa interna de la Unidad Educativa, teniendo presente este Reglamento, que deberá ser socializado y vivenciado en su integridad.

Art. 29.- VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente Reglamento tendrá vigencia durante la presente gestión para todas las unidades educativas de la Obra Educativa Josefina Básamo.

Art. 30.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Aspectos no contemplados o modificaciones al presente Reglamento serán tratados y resueltos por los representantes de Dirección General, Direcciones de Unidades Educativas, maestros, maestras, para su modificación y/o actualización.

Art. 31.- CONFORMIDAD

Doy conformidad al Proyecto Educativo de la Obra Educativa Josefina Básamo, Normas y Reglamento Interno de "Las Unidades Educativas Josefina Básamo Cordecruz, Cordecruz "B", Los Tusequis, Los Pinos, Santa María de los Ángeles, Señor de los Milagros "A", La Moliendita, Mariscal Sucre "F" y Sor Anita Engelhart," que me propone y exige en bien de la educación de mi hijo y como constancia, firmo a continuación.

.....
Firma del Padre, Madre
o Tutor/Apoderado

Nombres y Apellidos:

Cédula de Identidad: Telf. de emergencia: